

CÓDIGO DE ETICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La cultura de trabajo implantada en el Instituto pretende que todos nuestros colaboradores contribuyan de manera significativa y evidente a la elevación del nivel integral de calidad de vida de los Servidores Públicos afiliados otorgando las prestaciones y servicios de seguridad social que les corresponden conforme a la ley, en un marco de conocimiento compartido, creación de valor, trabajo en equipo, honestidad y justicia, lograda a través de una actitud cordial, responsable y comprometida.

El Instituto esta encaminado a ser un modelo exitoso de bienestar social respaldado por los usuarios así como por la comunidad nacional e internacional, en un ámbito de transición democrática, con fundamento en la creación y administración continua del conocimiento y generación de valor de sus integrantes.

El presente código de conducta expresa los principios de delegación, autoridad, subordinación y responsabilidad bajo los cuales el personal del ISSSSPEA que presta sus servicios en la administración pública debe someterse a fin de lograr una gestión eficaz, responsable y honesta.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los servidores públicos deberán observancia a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes como marco jurídico normativo de la actuación responsable de su gestión, debe regir su conducta con principios como la rendición de cuentas y fincamiento de responsabilidades en la gestión y desarrollo administrativo.
2. Este Código deberá ser asumido como un auténtico compromiso personal por todos los servidores públicos y el equipo de alta dirección que labora en el ISSSSPEA.
3. Los servidores públicos cumplirán el presente Código en el desempeño de su cargo y lo difundirán entre el equipo de sus colaboradores.
4. Este código será un instrumento de evaluación del comportamiento del personal en el desempeño de su cargo, está vinculado con los Estatutos y Reglamentos del Instituto y en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo establecido en ellos.
5. Los servidores públicos ejercerán sus deberes con estricta observancia de las leyes y reglamentos que rigen al Instituto. El ISSSSPEA coadyuvará a la aplicación de las sanciones que se señalen en la normatividad respectiva.

COMPROMISOS

6. Me conduciré en cada momento, de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, racionalidad, y productividad, las leyes, reglamentos y valores que norman el ISSSSPEA y encaminaré mis acciones al cumplimiento de éstos.
7. Conoceré la naturaleza y la amplitud de las facultades del cargo que me corresponde desempeñar. Me informaré y capacitaré permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.
8. Ofreceré en la atención a los afiliados y compañeros de trabajo con igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente.
9. Actuaré con justicia en todo momento como parte de una Institución de impacto social nuestra actuación estará basada en los valores de la Doctrina Social Cristiana buscando lograr la igualdad de los seres humanos mediante la participación equitativa con nuestros compañeros de trabajo y el constante reconocimiento de la dignidad y los derechos de quienes servimos.
10. Brindaré cooperación solidaria en construcción del bien común según la competencia específica y bajo la propia responsabilidad.
11. En el cumplimiento de mis responsabilidades brindaré atención cordial, pronta, diligente, expedita y respetuosa. He recibido un cargo para servir, por lo cual, todo afiliado merece esa atención, tanto de parte mía como de mis colaboradores.
12. Observaré pleno respeto al equilibrio ecológico. Promoveré el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en mis acciones laborales.
13. Colaboraré en el mejoramiento de la calidad del servicio.
14. Ofreceré mi colaboración directa en el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

DESINTERÉS E IMPARCIALIDAD

15. Actuaré procurando el Bien Común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarme en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares, en mi labor como miembro del Instituto.
16. Me conduciré en el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.

17. Me abstendré de utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a mi responsabilidad laboral.
18. No aceptaré, ofreceré ni otorgaré, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de mis funciones.
19. Privilegiaré el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos que pudieran darse en mi ámbito de trabajo.

COLABORADORES Y MANEJO DE RECURSOS

20. Aplicaré correcta, transparente y responsablemente los recursos a mi cargo, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos.
21. Percibiré por mi trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a mi función, responsabilidades y a las circunstancias del Instituto.
22. Nunca incluiré en la nómina remuneraciones fuera de los presupuestos aprobados legalmente.
23. Contrataré para los cargos públicos de mi dependencia, sólo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, aptitud y la actitud necesarios.
24. No intervendré en la designación o contratación, de mi cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, para que presten sus servicios remunerados en el Instituto.
25. Utilizaré las oficinas y áreas del Instituto para los fines que le sean propios.

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

26. Me aseguraré que la información que llegue a los afiliados, pensionistas y a la sociedad en general sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a la información.
27. Facilitaré a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar. Me abstendré de ofrecer u otorgar favores o dádivas con cualquier propósito que busque cambiar el sentido de la información.
28. Respetaré la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en mis apreciaciones. Reconoceré la legítima diversidad de opiniones.

29. Ejerceré la autoridad con responsabilidad y aplicaré en ello todo mi tiempo y esfuerzo, resguardando la dignidad, la honra y el nombre de los afiliados y colaboradores.

RESPECTO DE LA RELACIÓN LABORAL

30. Desempeñaré mi cargo con lealtad al Instituto, a mis superiores y a la comunidad que sirvo y con decisión inquebrantable respetando la diversidad de opinión de los Integrantes del ISSSSPEA.
31. No participaré en actividades partidistas que afecten mis obligaciones como servidor público y no involucraré al personal a mi cargo, ni emplearé recursos oficiales para beneficio de ningún partido.
32. Respetaré los canales institucionales para resolver diferencias laborales y mantendré una constante disposición al diálogo. Contribuiré a la unidad y buen desempeño del trabajo en equipo.
33. Evitaré usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta a la militancia partidista.
34. No obligaré a colaboradores o ciudadanos a la militancia, ni condicionaré ningún beneficio laboral, social o económico para tal fin.
35. Asumo la responsabilidad de desempeñar el empleo, cargo o comisión encomendado, como un compromiso de hacer realidad las metas y objetivos que se establezcan en los planes del Instituto.